AVISO DE REMATE:

EL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA

AVISA AL PUBLICO:

Que en el proceso **EJECUTIVO SINGULAR** promovido por **DORIS CALDERON DE TORO hoy cesionario HABITAT AMC SAS. NIT. 901.428.302-6** contra **HOLMAN ORTIZ CANIZALES C.C. 14.231.334** con RADICADO 730014003007**20180022100**, se ha señalado la hora de las **dos de la tarde (2:00 P.M.) del día 8 de septiembre de 2026,** para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** sobre el bien mueble vehículo tipo Campero, de placas **DRO-561** de matrícula de Ibagué, Marca Ford, Línea Escape, Modelo 2017, Cilindrada 1.999 CC, Color Plata Puro, Servicio Particular, Carrocería Wagon, Combustible gasolina, Capacidad 5 personas.

El vehículo antes relacionado, fue avaluado en la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($75.600.000) y será postura admisible la que cubra el **setenta (70) %** del avalúo esto previa consignación del porcentaje legal sobre el avalúo total del **40%** en dinero en el Banco Agrario de Colombia cuenta de depósitos Judiciales del Juzgado No. **730012041007**.

Anúnciese la fecha y hora del remate por medio de un aviso, el cual se publicará en el periódico **EL ESPECTADOR, EL TIEMPO" o en un PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN,** por una sola vez en día domingo, con antelación no inferior a diez **(10) días** a la fecha señalada para el remate.

Adviértase a los interesados en hacer postura, que deberán presentar sus ofertas de conformidad a lo establecido en los artículos 451 y 452 del C.G.P., dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma, de manera exclusiva a través de un mensaje de datos al correo **j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co,** informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta y demás requisitos establecidos en el Protocolo para audiencias de remate contenidos en la Circular DESAJCUC22-7 de 10/02/2022 del CSJ. Con el fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como "un sobre cerrado" bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único en archivo PDF protegido con contraseña, la cual solo el postulante conocerá y le será solicitada únicamente en el desarrollo de la diligencia.

Se advierte a la parte interesada que la mencionada audiencia será realizada de manera virtual por el aplicativo y/o plataforma TEAMS, garantizando los principios de transparencia, integridad y autenticidad. Para lo cual las partes interesadas deberán indicar a este despacho los correos electrónicos, en auto adiado **veintitrés (23) de julio de dos mil Veintiséis (2026)** se encuentra el respectivo link.

Por último, al allegar el certificado de tradición, este debe ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, en cumplimiento al inciso 2 del artículo 450 del C.G.P, el cual debe ser enviado al correo electrónico asignado al juez de este Despacho al j07cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co

LICITACIÓN: Comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora iniciada.

SECUESTRE: Fue designado como secuestre a **ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M S.A.S.** NIT. 901.171.397-1, quien recibe notificaciones en la Cra. 5 No. 39 A – 34 de Ibagué en el correo celular 3168270915.

JVC

Se firma el presente, a los diecinueve (19) días de agosto de dos mil veintiséis (2026).

Firmado Por:

César Augusto Restrepo Duarte

Secretario

Juzgado Municipal

Civil 007

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1e41c794cf4590c3bea26947a93e22930b85b00e81ff95b6d7775266eea303**

Documento generado en 19/08/2026 03:35:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica